

**"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"**

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 210 – 2023 - MPC/A**

Cutervo, 04 de mayo del año 2023.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO,  
PROVINCIA DE CUTERVO, REGIÓN DE CAJAMARCA**

**VISTO:**

El Informe N.º 239-2023-MPC/GSP-SGDDRDD, de fecha 02 de mayo del 2023, el Informe N.º 786-2023/MPC/GSP, de fecha 02 de mayo del 2023, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades son los órganos de gobierno local y que estas tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; precisando que la autonomía de los Municipios radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo al Artículo 14º, inciso 3 de la Ley N.º 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), se establece lo siguiente: "Los gobiernos regionales y gobiernos locales constituyen grupos de trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad. Esta función es indelegable.";

Que, de acuerdo al Artículo 16º, inciso 2 de la Ley N.º 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), se establece lo siguiente: "Las entidades públicas constituyen grupos de trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad. Esta función es indelegable.";

Que, mediante Informe N.º 239-2023-MPC/GSP-SGDGDRDD, de fecha 02 de mayo del 2023, el Sub Gerente de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Cutervo, manifiesta que habiéndose constituido el grupo de trabajo de GDRDD mediante Resolución de Alcaldía N.º 110-2023-MPC, el cual asume las funciones establecidas en la Ley N.º 29664, solicita se expida Resoluciones de Alcaldía con la Aprobación del Programa Anual de Actividades del mencionado Grupo de Trabajo así como de la conformación de la Brigada de Trabajo;



Que, mediante Informe N.° 786-2023/MPC/GSP, de fecha 02 de mayo del 2023, la Gerencia de Servicios Públicos alcanza el informe emitido por la sub Gerencia del Riesgo de Desastres, donde se manifiesta la necesidad de contar con resoluciones de alcaldía respectivas de la Programación Anual de Actividades del grupo de Trabajo y Conformación de Brigada de Gestión del Riesgo del Desastre, con las respectivas copias de DNI;

Que, estando los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N.° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias;

**SE RESUELVE:**

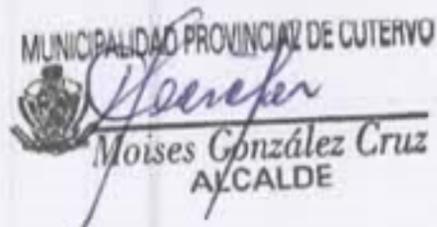
**ARTÍCULO PRIMERO.** – APROBAR el PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES DEL GRUPO DE TRABAJO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – APROBAR la CONFORMACIÓN DE LA BRIGADA DE TRABAJO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO.

**ARTÍCULO TERCERO.** – NOTIFÍQUESE al interesado con el contenido de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.** – DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal institucional y de transparencia de la Municipalidad Provincial de Cutervo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO  
  
Moises González Cruz  
ALCALDE

CC.  
GM  
GAL  
GAF  
GSP  
SGRD  
Interesado  
Archivo